

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se ordena que por secretaría se imparta trámite al oficio 2020-0073, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, el cual fue elaborado desde el 21 de febrero 2020, ya que la parte interesada no lo tramitó.

Se le pone de presente a la parte demandante, que debe acercarse a la Oficina de Instrumentos Públicos, a cancelar el valor por concepto del registro de la medida cautelar.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **3 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **39**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a631c6c526afe89c3d0407411dab25692eac8ec0fd03668535f5586630a6f16

Documento generado en 30/10/2020 05:11:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>